



Lima, 06 de Marzo del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 03629-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 03629-2018, la señora Brenda Arelis Nunura Floreano de Rivera, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, forma parte de un inmueble matriz, el cual es Monumento declarado mediante Resolución Jefatural N° 509/INC de fecha 01 de setiembre de 1988 y es integrante de la Zona Monumental de Barranco, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida la Zona Monumental por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00034-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 02 de marzo de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 22 de febrero de 2018, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en el inmueble matriz signado como Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, distrito de Barranco, acerca de la edificación matriz, está ubicada en esquina, presenta dos pisos y un mirador en esquina, la casa se remontaría a inicios de 1900, la edificación republicana presenta vanos alineados en el primer y segundo nivel, con carpintería de madera y meta, así como ornamentación en yeso; el establecimiento materia de inspección es un ambiente acondicionado para la exhibición para venta de antigüedades, cuenta con piso entablado, viguería de madera en el entrepiso, y en la parte posterior se observó un servicio higiénico. Asimismo, indica que se ubica en el Sector C, Sub Sector C-3, en Área de Tratamiento Residencial en zonificación Residencial Densidad Media (RD M-) de la Zona Monumental de Barranco según el Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, y según el código 165 – Antigüedades, el uso es conforme según el Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001; concluyendo que el inmueble ubicado en la Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de tienda de antigüedades, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";





Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para tienda de antigüedades, en el establecimiento ubicado en la Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





PERÚ

Ministerio de Cultura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para tienda de antigüedades en el inmueble ubicado en la Calle Mariscal Castilla N° 176 esquina Calle Melgar N° 275, 263, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

